

# LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs mes y 20 trimestre. — Fuera, 23 rs. trimestre, y porcomisionado, 25. — Ultramar y extranjero 40.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados. — No se admiten se-  
llos. — Las suscripciones empiezan los días 1.º 6 16  
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

## LA PAZ DE MURCIA.

Aun cuando la carta que á continuacion insertamos combate el establecimiento de una universidad que nosotros hemos defendido y apoyado; sin embargo, como en cambio aboga por el establecimiento de la escuela de agricultura que tambien hace mucha falta, y está escrita por uno de nuestros apreciables amigos y colaboradores, y como de la discusion nace la luz, razon porque nosotros hemos tenido siempre abiertas nuestras columnas á todos, aunque con las salvedades correspondientes, creemos no se verá con estrañeza le demos publicidad en lugar preferente. Dice así:

Mi querido Almazan:

Quando en la prensa se ventilan asuntos de general importancia, deber es de los que verdaderamente aman su país y son perfectamente desinteresados en la cuestion que se agita, contribuir á formar la opinion general esponiendo la suya con franqueza.

No ha muchos dias que empezó á hablarse del establecimiento en esta capital de una cátedra de agricultura, tratóse después de ampliar la enseñanza á las ciencias auxiliares; creció el proyecto hasta convertirse en granja-escuela; y debió parecer poco todo esto, cuando ahora tenemos en tela de juicio el planteamiento de una universidad. Verdad es que la bola de jabon puede deshacerse al soplo del buen sentido práctico de nuestra diputacion provincial y que el proyecto después de andar de la subcomision á la comision y de esta á la diputacion concluirá de puro traído y llevado por abandonar y ceder su puesto á otro, que si la progresion ascendente continua será, si cabe, más magnífico todavía; que así somos los murcianos. Entre tanto, y por si forte, ocupémonos del actual.

Lo primero que se nos ocurre es que ni la diputacion ni el municipio están en muy desahogada situacion financiera, así es que para llevar á efecto tan grandiosos proyectos será necesario imponer algun sacrificio al país, y el año actual, pésimo para nuestra única riqueza, la agricultura, y el próximo que no empieza á anunciarse todo lo bien que desearíamos, no son lo mas mas á propósito para aumentar gravámenes ya insostenibles. Verdad es que algunos creen que no sería necesario por lo pronto apelar á este sensible medio, porque con los sobrantes del instituto se supone que habrá bastante para todo, pero la verdad es que aunque aquel establecimiento se encuentra bastante desahogado, gracias al celo de su apreciable director y mi querido maestro, el señor don Angel Guirao, no es tanto que se pueda dotar conveniente y decorosamente el personal algo numeroso que exige la enseñanza de tres facultades y escuela del notariado, si la enseñanza ha de ser una verdad, si los profesores han de ser verdaderamente profesores, si el establecimiento que se cree ha de ser algo mas que una parroquia de universidad, y si no se busca, en una palabra, un medio cómodo de tener un poco mas de turron que repartir.

Admitamos, sin embargo, que con esos sobrantes hay bastante, ¿no será mas cuerdo emplearlos en el sostenimiento de una escuela de agricultura que responde á una necesidad generalmente sentida en el país, que á una universidad cuya utilidad muy grande sin duda, no puede compararse con aquella? La verdad es que aqui todos vivimos de la agricultura, ella alimenta nuestra raquitica industria y nuestro exiguo comercio: todas las clases, todas las profesiones y todos los oficios, desde los mas elevados hasta los mas humildes, sienten perfectamente la benéfica influencia de un año bueno, y se resenten de uno estéril. Si pues todos vivimos de ella, á todos interesa su fomento; el aumentar la riqueza agricola creando una escuela que propague los buenos métodos y destierre las rutinas, es aumentar la riqueza de todos, y la aumentareis del mismo modo aumentando los abogados y los catedráticos de filosofía y letras y los notarios en fieri? Es por otra parte tan escaso el número de abogados y de escribanos en Murcia que sea necesario facilitar estas carreras y tan generalmente conocidos los

grandes adelantos de la agricultura moderna que debe esto posponerse á aquello?

No es que yo reclame en absoluto la primera idea; ella es noble y patriótica y honra á sus autores, pero pierde mucha importancia comparada con la segunda. No es lo mismo tampoco propagar los conocimientos útiles que facilitar las carreras y entre lo primero y lo segundo lo primero es lo primero. En Murcia habrá siempre, aunque universidad no haya, abogados y aspirantes á notarios de sobra y en tales términos van abundando que mas que el aumento habrá necesidad de procurar su disminucion; pero en cambio hay muy pocos verdaderos agricultores, ningun buen capataz, pocos verdaderos peritos, ningun ingeniero agricola. Empiécese porque haya todo esto, enséñese á los artesanos adultos lectura y escritura; créese además ó después una buena escuela de artes y oficios, alguna cátedra de cálculo mercantil y después de todo esto piénsese en la universidad que será el coronamiento del edificio, pero por Dios no empecemos la casa por el tejado. Si Vitoria, Burgos y Oñate crean universidades, es porque antes crearon granjas-escuelas. Nosotros tenemos gran necesidad de que personas competentes, estudiando sobre el terreno y consagrándose al estudio de las condiciones especialísimas de nuestra agricultura nos indiquen sus mejoras reales y sus adelantos posibles; que abogados, cuando desgraciadamente los necesitamos, tenemos certeza de encontrar uno en cada calle y encontraremos uno en cada casa antes de mucho.

Suyo afectuoso,

P. Diaz y Cassou.

Leemos en «La Iberia»:

«Algunos periódicos suponen, en vista de un artículo por nosotros publicado hace pocos dias diciendo que el partido progresista no puede pasarse al republicano, artículo que coincidió con otro de «El Universal» denunciando planes trastornadores de este partido, que debe ser un acuerdo de los progresistas atacar á los republicanos. Esto es inexacto.

En el progresismo no hay acuerdo ninguno para atacar á este ni otro partido determinado.

Pero como amantes del orden hermanado con la libertad, atacaremos siempre á todo el que trate de atentar contra cualquiera de ambas cosas.

Tal es el acuerdo tácito que existe, no solo entre los progresistas, sino entre todos los que aman á la revolucion y la patria.»

Han llegado á esta capital dos jóvenes proteccionistas con el ánimo de hacer propaganda y provocar una reunion, por la cual quede establecida una asociacion que estudie las ventajas de ese sistema de acuerdo con las demás de España, y pagar en su dia unos nuevos aranceles en armonia con las necesidades del comercio y de la industria. Aun cuando LA PAZ en economia es libre-cambista se alegrará del buen resultado de los jóvenes catalanes por cuanto aun que por distintos caminos todos vamos al mismo fin.

## VARIEDADES.

### EL TESTAMENTO

de un demócrata cristiano.

(Conclusion.)

La parte cuarta no es la que mas interesa al corazon, pero sí á la inteligencia, porque agita las grandes cuestiones de actualidad: el origen del poder, su extension, su fuerza y sus ramificaciones, por decirlo así. Pone como tipo único al padre de familia, porque solo él ha recibido directamente la autoridad del Criador. Mas luego se pregunta y el poder supremo de un Estado reconoce tambien el mismo tipo? Porque ó la pena de muerte tiene que desaparecer del código de las naciones, ó para el poder supremo existe un tipo que no es el tipo de padre. «Para solventar esta dificultad prueba que la pena de muerte es necesaria y que Dios la tiene aprobada y sancionada. Pero

¿dió el Criador (continúa) á los padres el derecho tambien de imponer pena de muerte? No: el orden de familia no lo reclama para verse asegurado. Mas aquel á quien los padres entregaron los derechos que tienen sobre sus hijos para que lo ejerza sobre ellos en cuanto ciudadanos el Criador lo mira y considera padre de la gran familia, y á este le da el derecho que dejó de dar, por innecesario, á los padres de la familia parcial.»

Trata por último de resolver el gran problema, el casi fatídico problema de si el estado y la iglesia pueden y deben existir unidos ó separados. Prueba primero (y por cierto brillantemente) que el hombre no puede desentenderse jamás de tributar culto interno al Criador, lo cual se ve confirmado por el culto externo de todas las edades del mundo. Y luego dice: «siendo el hombre, aun social y nada mas, necesariamente religioso; en su reunion que forme tal sociedad, ¿existirá ya un poder distinto del temporal? Absolutamente nó! El sacerdote en el orden natural es el mismo individuo y no teniendo mision determinada que cumplir, no puede considerarse como hombre distinto de los demás. «El sacerdote del estado en religion natural llámese; pues, un funcionario público y nada mas, pero el sacerdote de un estado en religion cristiana es un ciudadano, si, pero con una mision tan particular que ningun otro ciudadano podrá ejercer ó desempeñar jamás. Esa mision no es de derecho natural, no es la del funcionario público, no. Dios la dió á los apóstoles, valiéndose de su palabra viva, con su palabra viva creó el sacerdocio, de viva voz estableció así la iglesia, y al establecerla no hizo mas que encargar perpetuamente esa mision.

La sociedad cristiana, á distincion de sociedad en estado puramente natural, existe un poder distinto del temporal ó civil, que es el espiritual. ¿Será, pues, conveniente y necesario que los depositarios respectivos de ambos poderes, vivan independientes entre sí, y la mision que desempeñan no se roce? Imposible.—La mision del poder espiritual tiene dos fines; en último resumen consiste toda, primero: en procurar al hombre el perfeccionamiento de su condicion y su vivir digno y su dicha en cuanto cabe en la tierra; segundo: dispuesto y preparado así dejarle al morir colocado como en término en las riberas de la eternidad su último fin. No hay mas ni menos, profesar el principio de que la mision espiritual es una cosa aérea, accidental á la vida humana y á la organizacion y vivir social, es no haber pensado seriamente, ni conocer sino en la superficie lo que se lleva entre las manos; y honra muy poco, aun por el lado científico, al hombre reputado de profundo en ciencias sociales, juzgándole por el desembarazo y aparente maestría con que las anda y las desata.—La mision del poder espiritual es toda práctica. No es para el alma sola, sino para el hombre en toda su condicion. Todo ciudadano es cristiano, todo cristiano ciudadano. El poder temporal es, pues, auxiliar y hermano del espiritual, y divorciar la accion de ambos poderes es amputar en cada uno sus resultados. Deben pues prestarse reciprocamente su apoyo en vez de divorciarse, y nunca invadirse los terrenos por que, confundiéndose en vez de ampararse una á otra, sería su destruccion. Mas ¿en qué consiste; pregunta el autor, que los poderes temporal y espiritual se advierten tan de ordinario, debilitados ó impotentes, para la completa asecurion del fin á que por su condicion están llamados? Consiste en que el súbdito no está dispuesto ni formado en la escuela única en que debió formarse. ¿Esperais que el depositario de la autoridad civil mandando á ciudadanos que ni son ni pueden ser ya lo que debieran, recaven de ellos lo que sus padres mismos no pueden hoy recavar? El poder civil reconoce su impotencia y se muestra pasivo ó indiferente, mientras que la autoridad de la iglesia se hace enojosa al poder civil en el mismo ejercicio de su derecho. No puede suceder otra cosa mientras la autoridad se ejerza sobre súbditos tan mal preparados. Prepárese pues la sociedad en la escuela de familia defendida y fomentada con la intervencion de ambos

poderes y su accion resultará bastante y eficaz, cuidando de que cada poder tenga un conocimiento cabal de lo que es la autoridad en sí misma, y de que debe obrar con profunda abnegacion. La historia registra tan frecuentes casos de antagonismo entre autoridad y autoridad, que hace caer á muchos en el funesto error de que ambos poderes son incompatibles. ¿Está la culpa en la autoridad benéfica y santa? No. Está en sus representantes, en su falta de abnegacion, en su excesivo amor propio.

¿Cómo domina el autor la materia de que escribe! Cuánto la tiene profundizada! Es tanto lo que se ha escrito sobre el particular y tantos los errores que se han estendido y propalado! Por eso no conviene fijar bien los términos y deslindar los campos á fin de que, aun las personas menos versadas en esta clase de estudios, comprendan sin esfuerzo un asunto tan vital, y sepan á que atenerse, para evitar ser fascinados por el aparente brillo del error. La abnegacion, si. Estúdiese bien esta palabra, y el problema quedará resuelto.

Pero todavía podeis leer una prueba mas concluyente. Vedla: «La iglesia y el Estado nacen juntos en cada niño que nace, y el consorcio es sellado con el carácter del bautismo... Solamente el publicista que profese la disolubilidad del vínculo en el matrimonio puede proclamar libre la iglesia y el estado libre.—Solo un ministro, un consejero protestante, para quien del vínculo del matrimonio se desligan dos cónyuges por sola su voluntad, es quien inspira á los reyes en esa Europa vacitante, la errónea funesta teoria de iglesia y estado emancipados y libres. Entonces la iglesia libre, es siempre la iglesia esclava.»

Esto es hablar imparcialmente. Esto es hablar sin estar poseído del vértigo de las pasiones políticas. Solo en la region serena de la filosofía elevada é imparcial puede discutirse así, puede presentarse y resolverse una cuestion tan ardiente con tanta calma y lucidez, y luego añade: «Poder supremo que no se hermana con el poder de la iglesia: gobierno civil que rehusa amparar al gobierno espiritual, tenga el bastante valor para decir á la faz del mundo entero que el cristianismo, la mision siempre viva de la restauracion del mismo mundo es ni mas ni menos que una fábula.»

Tan delicada y trascendental es esta cuestion que no puede menos el autor de recurrir á un gran movimiento oratorio, á un valiente y enérgico apóstrofo para terminar. «Hombre de estado, dice, en tu misma ciencia vengo tambien á buscarte ahora hasta como padre ó como hijo de familia, viendo en tí solo tu alma. ¿Te digo lo que eres? O admites un poder solo, ó dos poderes. Si dos poderes, católico; si un poder solo, gentil. Ser protestante sin serlo ya de buena fé, no solo es no ser cristiano, es llevar la frente marcada con un stigma que al gentil mismo no envilece.»

Este es el libro, lectores, según el juicio que he podido formar de su lectura. Es digno de ocupar un puesto, aun en la mas escogida biblioteca: leedlo, y tenedlo siempre á vuestra disposicion para repasarlo. Qué lecciones tan útiles para un padre de familia, á fin de que pueda comprender la trascendencia de la educacion de sus hijos, educacion tan descuidada hoy y cuyo descuido es la causa principal de nuestros males! No en vano ruega el autor á los padres de familia que lo lean en sus ratos de ocio. ¿Y quién es el autor? Aunque oculte por modestia su nombre, bien se conoce por su obra que es un hombre distinguido por su bondad y su saber. Que bien se retrata á sí mismo sin apercibirse de ello. Qué mente tan elevada! Qué corazon tan puro y sensible! El estilo es el hombre se ha dicho. Pues bien si yo no hubiese nacido con tan escaso talento, y por tanto fuera mi posicion de algun valer, me complaceria en arrancar de su solitario asilo á hombres como el autor, de «Un testamento de un demócrata cristiano» para colócarlos merecidamente en alto distinguido lugar como antorcha sobre candelabro.

R. Sans y Rives.

Murcia agosto d 1869.

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 24.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## Decreto.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de la Gobernacion, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimida la clase de arquitectos provinciales creada por el real decreto de 1.º de Diciembre de 1858.

Art. 2.º Las diputaciones nombrarán los arquitectos que sean necesarios para dirigir las construcciones civiles que se paguen de su presupuesto, y el personal auxiliar correspondiente.

Art. 3.º Corresponde á los arquitectos de la provincia: primero, hacer los planos, proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones de las obras provinciales y municipales; segundo, levantar y rectificar los planos de las poblaciones y ejecutar las tasaciones, reconocimientos y demás trabajos facultativos que les encarguen las diputaciones; tercero, evacuar los informes que estas corporaciones les pidan en lo relativo á su profesion, y proponer las mejoras que crean convenientes á los edificios de la provincia.

Art. 4.º Los ayuntamientos de las poblaciones que por su importancia y la extension de sus necesidades quieran tener arquitectos propios, podrán tenerlos pagados de su presupuesto.

Art. 5.º Las autoridades y corporaciones que necesiten del auxilio oficial de los arquitectos de provincia deberán solicitarlo de las diputaciones.

Art. 6.º Los ayuntamientos conservarán la direccion que les concede la ley vigente y la que puedan concederles las posteriores en las obras costeadas con los fondos municipales, y las ejecutarán por medio de sus propios arquitectos, cuando los tuvieren, ó por los de la provincia que á petición suya les señale la diputacion.

Art. 7.º Los arquitectos de la provincia y los municipales podrán dirigir obras particulares con autorizacion de las corporaciones de que dependan.

Art. 8.º El desempeño del cargo de arquitecto de provincia es incompatible con el de arquitecto municipal y con cualquier otro que disfrute sueldo ó emolumento de los fondos generales del Estado, provinciales y municipales.

Art. 9.º La diputacion determinará en el presupuesto ordinario de cada año el personal facultativo que necesita para ejecutar las obras provinciales que tiene en construccion, expresando el sueldo que señala á cada individuo y la indemnizacion diaria que disfrutará en las salidas que verifique de su domicilio oficial para asuntos y trabajos del servicio.

Art. 10. Los sueldos de que trata el artículo anterior figurarán en los presupuestos como gastos necesarios: la indemnizacion por la salida de su domicilio se satisfará con cargo al capítulo de imprevistos.

Art. 11. Los arquitectos de provincia y municipales serán nombrados por las diputaciones y ayuntamientos, anunciándose siempre las vacantes con un mes de anticipacion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia á fin de que puedan solicitarlas cuantos lo estimen conveniente. De cada nombramiento se dará cuenta al gobernador, y este lo pondrá en conocimiento del Gobierno.

Art. 12. No podrá ser nombrado arquitecto de provincia el que carezca de título, el que, teniéndolo, haya sido encausado por faltas cometidas en el ejercicio de su profesion, ó esté sometido á expediente gubernativo por la misma causa, mientras no sea declarado libre de responsabilidad.

Art. 13. El Gobierno nombrará para cada provincia, cuando lo crea necesario, uno ó más arquitectos con el personal auxiliar correspondiente para el servicio del Estado.

Los sueldos, atribuciones y deberes de estos funcionarios se fijarán por un reglamento de servicio.

Art. 14. Cuando en una provincia no exista arquitecto del Estado, el gobernador podrá encomendar los servicios facultativos estrictamente necesarios á arquitectos libres, abonando sus honorarios con cargo al presupuesto de las obras en unos casos y al capítulo del material en otros. Podrá asimismo consultar al arquitecto de la provincia ó á los municipales sobre aquellas cuestiones en que no se mezcle algun interés de la diputacion ó del municipio.

Art. 15. Los actuales arquitectos provinciales entregarán los expedientes, planos y documentos referentes á obras provinciales á los arquitectos de las diputaciones ó personas que estas designen, y los referentes á edificios del Estado, con los instrumentos, mobiliario y objetos del servicio á quienes señalen los gobernadores.

Madrid diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO.

## Decreto.

Como Regente del reino, y atendiendo á las razones expuestas por el ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda definitivamente disuelta la comision encargada por real decreto de 8 de Agosto de 1855 de revisar el código de comercio y la ley de enjuiciamiento mercantil.

Art. 2.º Por el ministerio de Fomento se nombrará una nueva comision que proceda con toda urgencia, y teniendo en cuenta por una parte los trabajos de la anterior y por otra los decretos del Gobierno provisional (hoy leyes) y los proyectos presentados en las Córtes, á la redaccion de un proyecto de código de comercio y de enjuiciamiento mercantil.

Art. 3.º Las bases para el trabajo encomendado á dicha comision serán las siguientes:

BASE 1.ª La reforma del código de comercio debe comprender: primero, la abolicion de toda traba que impida ó embarace la facultad que la Constitucion concede á los españoles de contratar libremente, de ejercer toda clase de cargos, y de asociarse para los varios fines humanos no contrarios á la moral y al derecho. Segundo, la ampliacion de sus prescripciones á las nuevas combinaciones del orden económico y á los descubrimientos verificados desde 1829 que han modificado en gran parte las relaciones mercantiles.

BASE 2.ª El código no podrá imponer, por lo tanto, para la legitimidad de los contratos reglas y formas determinadas y exclusivas, y deberá, por el contrario, reconocer que tienen fuerza de obligar las que fijen y adopten libremente las partes contratantes en uso de su derecho. Contendrá, sin embargo, las reglas que deben aplicarse siempre que medie el interés de un tercero, ó de menores, ó cuando no exista pacto expreso sobre algun punto de la estipulacion privada; ó bien cuando los contratantes, aceptando implícitamente los usos y costumbres y los preceptos del Código, contraen en términos generales, valiéndose de la nomenclatura legal.

BASE 3.ª En consonancia con el espíritu de las bases anteriores, deberá suprimirse todo monopolio, privilegio ó exclusion para el ejercicio de las varias profesiones comerciales.

Podrán, sin embargo, consignarse las condiciones que desde luego y sin otra prueba garanticen la exactitud y verdad de ciertos actos mercantiles; pero no impidiendo en modo alguno á los particulares que prescindan de aquellas garantías que la ley establece para su beneficio y no para su gravamen.

Se considerarán indispensables dichas garantías, ó si se cree oportuno la de la publicidad, para dejar á salvo el derecho de un tercero y el de los menores é incapacitados.

BASE 4.ª No podrá el código establecer colegio ni agremiacion forzosa de clase determinada, debiendo limitarse á consignar el derecho en todos á la asociacion voluntaria.

Las condiciones de esta asociacion obligan únicamente á los asociados, y no podrá exigirse su cumplimiento á terceros personas, sino cuando de pleno y libre albedrío y con anterioridad se hubiesen sometido á ellas.

BASE 5.ª Aplicando los principios generales establecidos en las bases que preceden, se observarán en particular las reglas siguientes:

Primera. Respecto á la aptitud para ejercer el comercio y clasificacion legal de los comerciantes, no se impondrán otras condiciones de aptitud que las exigidas por el derecho civil para tener personalidad jurídica, ni otras de exclusion que las de incapacidad establecidas por la legislacion comun.

Segunda. Todas las reglas sobre matricula y otras exigidas para garantizar á terceros contratantes deberán fundarse en la publicidad; la existencia de la matricula favorable á terceros contratantes no podrá convertirse nunca en su perjuicio, y por lo tanto la falta del cumplimiento de aquella obligacion no favorecerá en ningun caso al que la hubiere cometido.

Tercera. En las condiciones y formalidades de contabilidad mercantil, correspondencia, &c, se podrá exigir que los hechos consten sustancialmente; pero no se podrán imponer formas ni métodos especiales y determinados en todo lo que no afecte al objeto para que se exigen aquellas garantías.

Cuarta. En cuanto á los oficios auxiliares del comercio, de los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 99, 105, 110, 111, 112 y siguientes deberán, unos desaparecer por completo, otros modificarse conforme á estas bases.

Quinta. En lo que se refiere á los contratos de comercio en general, á sus formas y efectos, habrán de ampliarse las de las compañías mercantiles, no solo á las ya conocidas y en práctica en Europa y que no se hallan en el Código, como bancos de emision y descuento, bancos de crédito territorial y agrícola, sociedades con responsabilidad más ó menos limitada, cooperativas, mixtas de socios contribuyentes por acto benéfico sin retribucion y socios partícipes de resultados y beneficios, &c, sino que se establecerán en lo posible reglas generales que puedan comprender todas las demás no conocidas hoy.

Sexta. La materia de seguros, que no comprende otros que los de conduccion, debe ampliarse á los de vida, incendios y demás que sean actualmente ó puedan ser objeto de contrato.

Sétima. Al tratar de documentos endosables, no solo desaparecer el art. 571, sino establecerse las prescripciones convenientes para las varias clases de títulos al portador, como billetes de Banco, obligaciones de ferro-carriles, de compañías de crédito territorial ú otras analogas.

Octava. En el comercio marítimo debe adicionarse lo que corresponda á la navegacion al vapor, no usada en España al tiempo de redactarse el Código actual; y deben desaparecer disposiciones de índole transitoria, como la del artículo 591, y limitaciones de derecho, como la de los artículos 592 y 634.

BASE 6.ª En las quiebras y administracion

de justicia en materia mercantil habrán de introducirse las supresiones y alteraciones que exige la unificacion de fueros.

BASE 7.ª En el procedimiento mercantil se acudirá á los métodos más rápidos y expeditos, estudiando con especial esmero la institucion del jurado en sus aplicaciones á los litigios mercantiles.

Dado en Madrid á veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Fomento, José Eche-garay.

Publica tambien la *Gaceta* el decreto nombrando la comision que ha de redactar el proyecto á que el anterior se refiere, que se compondrá de los Sres. D. Pedro Gomez de Laserna, presidente, y vocales D. Laureano Figuerola, D. Cirilo Alvarez, D. Luis Diaz Perez, don Luis M. Pastor, D. Manuel Alonso Martinez, D. Joaquin Sanromá y D. Francisco Camps, que hará las veces de secretario.

## NOTICIAS GENERALES.

El *Popular* de Madrid publica la siguiente correspondencia:

Paris 21 de Setiembre.

La reforma constitucional que acaba de introducirse en Francia, favorablemente recibida aquí, no ha tenido la misma suerte en Prusia; y la actitud de los periódicos de este país demuestra bien claramente mi aserto. Comprenderá V. que me refiero únicamente á los órganos del gobierno; pues en cuanto á los periódicos de ideas avanzadas, varía completamente la cuestion. En Berlin, sobre todo, se han acogido con notable frialdad las reformas liberales de Francia.

La Constitucion francesa de 1852 concedía á la nacion y sus mandatarios muchas más libertades que las que garantiza á los prusianos su célebre Carta de 1850. El Senado-consulta de 1869, al dar extension á las prerogativas del Cuerpo legislativo y al asegurar á esta Asamblea una influencia decisiva en los asuntos del Estado, es mucho más liberal que la Constitucion prusiana. Pero en las altas regiones de este reino se vé hoy con cierta inquietud el progreso que se empieza á operar en Francia.

La democracia prusiana se habia calmado momentáneamente ante los sucesos militares de 1866, y hoy sin duda querrá continuar su marcha suspendida en aquella época, trasformando las instituciones semi-feudales de 1850 en otras nuevas instituciones verdaderamente liberales y parlamentarias. Sin embargo, la aristocracia financiera y militar que predomina en la corte de Berlin opone una resistencia tenaz á toda reforma de este género, y por consiguiente no oculta su despecho ante la idea de que el pueblo prusiano marche resuelto por la senda del progreso que le ha trazado la Francia.

La impresion que semejante acontecimiento ha producido en Austria es muy distinta que en Prusia. Allí, tanto el soberano como sus consejeros han emprendido hace tiempo la noble tarea de regenerar la nacion. Las instituciones más liberales, el régimen parlamentario y otras muchas mejoras políticas, no solamente se han establecido sobre una ancha base, sino que se practican con sabiduría y sinceridad.

De aquí se deduce que los Estados libres no solamente no temen la vecindad de otros Estados libres, sino que, por el contrario, ganan mucho con verse rodeados de pueblos que se rigen por las mismas instituciones. Bajo este punto de vista ha sido apreciado en Viena el Senado-consulta, lo cual significa que tanto el gobierno como el pueblo austriaco han saludado con muestras de simpatía el desarrollo liberal de las modernas instituciones francesas, nueva prenda de paz y de relaciones amistosas entre ambos países.

Una importantísima reforma se prepara en aquel imperio. Me refiero á la eleccion de los diputados, al Reichsrath de Viena, que en vez de hacerse por las Dietas provinciales, como se ha verificado hasta ahora, se llevará á cabo mediante el sufragio universal de las poblaciones. Si, como todos creemos, llegara á realizar se esta reforma, el Reichsrath se asemejará completamente á la Dieta de Hungría, que es convocada por medio de las elecciones directas.

La *Correspondencia Zeidler*, órgano gubernamental de Berlin, desmiente los rumores relativos al proyecto de anexionar el gran ducado de Baden á la Confederacion del Norte, y atribuye á intrigas de partido semejantes noticias, que califica de falsas. Y aquí conviene notar que la *Gaceta Nacional* de Berlin, que apoya siempre la política exterior del gabinete prusiano, prosigue ahora su campaña en favor de la union de los Estados meridionales á la Confederacion del Norte. Tan entusiasta de este proyecto se muestra dicho periódico, que hasta llega á decir que todo lo espera del abatimiento de los recalcitrantes y de la conciliacion de las ideas.

La noticia trasmitida por telégrafo á algunos periódicos de que el conde de Beust, canceller del imperio austro-húngaro, habia llegado á Saint-Cloud, siendo recibido acto continuo por el emperador, es completamente inexacta. Dicho personaje, que ha abandonado la capital de Austria en uso de licencia, ha ido directamente á Munich y á Baden, desde cuyo último punto se dirigirá á Suiza por Colmar y Bale.

En cambio lord Clarendon ha salido esta mañana de Paris con direccion á Londres.

Los paseos á pié que el emperador dá por el parque de Saint-Cloud son cada dia más frecuentes, lo cual es indicio de mejoría; pero aún

no se sabe fijamente si el viaje á Biarritz que le han aconsejado los médicos Corvisart y Conneau se realizará ó no. En todo caso seria despues del viaje de la emperatriz á Oriente, que, segun manifesté á V. en mi anterior, tendrá lugar definitivamente el 2 de Octubre. Dias pasados publicó uno de los periódicos revolucionarios que más se distinguen por su acritud y su personalismo contra el jee del Estadofunx-tenso artículo semi-científico en el que despues de examinar la enfermedad del emperador, concluia fijando á la vida de este un breve plazo. Segun parece, al leerlo Napoleon no pudo contener una sonrisa y admirar al mismo tiempo la profunda ciencia médico-quirúrgica del escritor que desde las ardientes regiones de la política y del republicanismo rojo, habia volado á los misteriosos antros de la patología. Hé aquí toda la emocion que el referido artículo ha causado al emperador, lo cual no es de extrañar, si se tiene en cuenta que los enfermos son siempre los más incrédulos tratándose de sus achaques.

El príncipe de Metternich llegó anoche á París, de regreso de una excursion á Alsacia. El embajador de Austria ha recibido de su soberano el encargo de felicitar oficialmente al emperador por su restablecimiento, lo cual debe verificarse hoy, antes de salir para sus tierras de Bohemia, de donde regresará á fines de Octubre. Tengo motivos para asegurar á V. que el general Canrobert reemplazará al general Fla-haut en el cargo de gran canceller de la Legion de Honor, quien á su vez será sustituido por el general Plakao.

Dando crédito unos cuantos periódicos á ciertas noticias publicadas en los diarios alemanes, hablan estos dias con marcada insistencia de disgustos ocurridos entre M. de Beust y el embajador de Austria, sin tener en cuenta que semejantes rumores son propalados por los agentes prusianos, debiendo añadir que carecen de todo fundamento. El mundo del pensamiento está de enhorabuena y la sociedad católica sentirá, á no dudarlo, una emocion profunda al leer la carta que el R. P. Jacinto, el célebre predicador de Nuestra Señora de París, acaba de dirigir al superior de su orden, el R. P. general de los Carmelitas Descalzos. Las sectas separadas de la Iglesia universal y los adeptos de la filosofía profana se disponen á inscribir en la lista de las victorias obtenidas por el libre examen un nuevo triunfo. En dicha carta, modelo de elocuencia y de dolor profundo, expresa su determinacion de abandonar la cátedra de Nuestra Señora, desde donde con su mágica palabra, sus profundos conocimientos teológicos y su admirable dialéctica se habia conquistado un puesto igual al del P. Félix, de la Compañía de Jesús; y alejarse además del claustro donde hace dos lustros fué á buscar, impulsado por un puro entusiasmo, evento de todo cálculo humano, la práctica más perfecta de esa ley de justicia y de real libertad que es la única ley del cristiano.

Siento que la falta de tiempo y de espacio material me impidan dar á conocer á V., si no todo, al menos los pasajes más notables de este escrito, que no se parece á nada de lo que se publica en este siglo de excepticismo y de errores.

Esta mañana se ha descubierto en Pautin, pueblito próximo á las fortificaciones, uno de esos crímenes que hielan de espanto el corazón haciéndonos dudar si entre las personas con rostro humano hay ó no algunas bajo cuyo pecho laten almas de hiena. Seis cadáveres, recientemente enterrados y cosidos á puñaladas, acaban de exhumarse cerca de una estacion próxima á dicho pueblo. Entre ellos hay una señora como de unos cuarenta años, un joven de diez y seis, una joven de diez y nueve y tres niñas de seis á diez años. En una palabra, toda una familia asesinada en poblado, pero despues de una lucha terrible y sangrienta, como lo atestiguan las heridas y los rastros del crimen. Son las seis de la tarde, hora de echar las cartas al correo, y aún no hay noticia de quién pueda ser el asesino.

Unos suponen que es el padre... otros que es un loco. Esta última hipótesis seria un consuelo para la humanidad, y más aún para este pueblo, que se tiene por civilizado, y que siempre está echándonos en cara nuestras reyertas nacionales, que acaban generalmente á navajazos.

Una multitud compacta y horrorizada estaciona ante ese lúgubre edificio conocido por la Morgue y cuyas murallas baña el Sena. La infeliz madre, que tal se supone sea la señora, se hallaba, para mayor desgracia, en cinta. En este instante vienen á decirme que dos presuntos reos han sido conducidos á la cárcel. La instruccion se prosigue con la mayor actividad.

Quedo en dar á V. cuenta del resultado de las informaciones judiciales.

D. Raimundo de los Reyes y García, villanamente asesinado en la tarde del 20 en Tarragona, era un antiguo y consecuente liberal. El 54 fué nombrado secretario del comité progresista de Granada (su país natal) y desde el 56 el Sr. Reyes venia atravesando una época tan penosa como triste.

En los primeros dias del alzamiento perteneció á una de las juntas revolucionarias de Madrid, y en ella expuso varias veces sus ideas de orden y progreso.

Nunca con más merecimiento que el Sr. Reyes obtuvo ninguno un cargo público.

Pues bien; el infortunado Sr. Reyes esperaba pasar una vida desahogada al lado de su esposa y sus hijos; cuando estos empezaban á olvidar la horrible y angustiosa escasez de otros tiempos, sus infortunios, sus muchas penalida-

des y desgracias, una mano homicida corta el hilo de sus días, legando á su familia un porvenir más cruel y terrible.

La esposa del Sr. Reyes, que á la sazón está en Tarragona, se halla en cinta, y le queda un hijo de corta edad.

#### Dice La Epoca:

«Nos consta que ayer todavía se hablaba por personas caracterizadas, á diputados unionistas y progresistas en favor de la candidatura del duque de Genova, para la cual se aseguraba poderse contar con el apoyo de la Europa. Nos vemos, pues, obligados á dar tiempo al tiempo, para que aclare todos los misterios.»

Un periódico republicano publica el siguiente acuerdo adoptado por el club de Anton Martín:

«El club de Anton Martín abraza la íntima convicción de que la minoría republicana de las Cortes, para evitar que estas elijan sin atribuciones para ello el jefe del Estado, debe pedir á las mismas que dejen á la decisión de un plebiscito la designación de la persona que haya de ejercer tan elevado cargo; y en el caso de que la Asamblea desechase tan justa pretension, se retire inmediatamente de la misma, dando un manifiesto al país.»

No será difícil que se envíe un buque guarda-costas á Melilla y otro blindado á Tánger, con objeto de que su presencia sirva de apoyo al gobierno marroquí para llevar á cabo la satisfacción pedida por el Sr. Merry y ofrecida por Mohamed Vargas, ministro de Negocios extranjeros del emperador marroquí, respecto á los desmanes cometidos en Melilla con súbditos españoles. Para el resultado de estas gestiones se espera solo el regreso del emperador, que se halla en Mequinez. Esta respuesta se tendrá probablemente á fines de mes.

Háblase de una enérgica circular del ministerio de la Gobernación.

Ha llegado á Madrid D. Fernando Pierrad, hermano de D. Blas, llamado por el ministro de la Guerra. Ignoramos las órdenes que habrá recibido al presentarse al conde de Reus.

En lo que falta de mes terminará el embarque de 7.000 hombres para Cuba, con armamento y correo nuevo.

Un periódico de Valencia asegura que dos señoritas han solicitado el exámen de ingreso en el instituto de aquella ciudad y de algunas materias correspondientes á segunda enseñanza, á imitación, sin duda, de lo que á veces leemos en periódicos extranjeros.

El general Pierrad ha sido trasladado á Tarragona á petición del juez que entiende en la causa que se instruye por el asesinato del señor D. Raimundo Reyes. Los presuntos reos de este horrible crimen están ya en poder de la justicia.

En una carta de Tortosa que con fecha 20 dirige á Las Provincias, de Valencia, dando cuenta de los acuerdos del pacto federal de aquella ciudad, se dice lo siguiente:

«Lo que parece más probable, es que la Asamblea tiene por objeto: 1.º Acordar qué línea de conducta deberá seguir el partido republicano ante la proclamación de rey. 2.º Señalar las bases administrativas sobre que ha de descansar la república, caso de establecerse en España. 3.º Averiguar el modo de resolver la cuestión económica por medio del gobierno republicano. Y 4.º Señalar la conducta á que se deben sujetar los propagandistas federales, para que las ideas que se emitan en los diferentes puntos de la nación presenten una unidad que no extravíe la opinión pública. Como V. comprenderá, todas las decisiones que se han de tomar son de bastante importancia, si bien la que más resalta, dadas las actuales circunstancias del país, es la primera.»

En otra correspondencia que, del mismo punto, publica también el colega valenciano, hallamos los siguientes pormenores relativos al asesinato del Sr. Reyes en Tarragona:

«Parece que á consecuencia de haber prohibido el gobernador interino de Tarragona, señor Reyes, vivas á la república, con motivo de la llegada de Pierrad, se produjo una gran efervescencia entre la clase obrera, de modo que al arribo de aquel general todos los grupos de republicanos que habían salido á esperarle como protesta contra la decisión del gobernador, prorrumpieron en calurosos vivas á la república federal.»

Pierrad se metió en un carruaje para dirigirse á la plaza, donde había de perorar, y en la carrera, que se hallaba cuajada de obreros, no se oían más que prolongados vivas á la república. El gobernador, deseoso sin duda de manifestar al general su mandato respecto á los vivas, se dirigió al carruaje que éste montaba, pero de entre los grupos salió de pronto la voz de muera el gobernador; algunos malvados se arrojaron encima de él, lo derribaron, y atándole dos sogas, una á cada pierna, le arrastraron vivo por las calles de la población, dándole multiplicados golpes con piedras y palos. La multitud se dirigía con el ensangrentado cuerpo hacia el mar; con el objeto de arrojarlo á las olas, cuando parece que intervinieron los carabinieri, y el pueblo lo abandonó junto á la Aduana.

El desgraciado Reyes no pudo ya sobrevivir á tan horrible tormento, y levantando la cabeza arrojó una bocanada de sangre y espiró.

El mutilado cadáver permaneció abandonado en dicho punto durante dos horas y media. La tranquilidad se restableció acto continuo: de manera, que los viajeros que pasaron por Tarragona procedentes de Barcelona no tuvieron ocasión de saber lo ocurrido, pues en la estación había unos 200 republicanos que despidieron con banderas desplegadas y multiplicados vivas al general Pierrad, que volvía á Tortosa, lo cual ciertamente no era una muestra de dolor por los sucesos ocurridos.

A las once y media de la noche ha llegado el general Pierrad á la estación de Tortosa, donde ha sido recibido por el gobernador militar de esta población D. Benito Ferran. Han celebrado una conferencia á solas en el despacho del jefe de estación, y, según parece, motivada por un orden del Gobierno para que el citado general republicano se presente tan pronto como le sea dado en Madrid.»

Los despachos que inserta el Cronista de Nueva-York dicen lo siguiente:

«Habana 4 de Setiembre.—El comandante La Casa ha tenido varios encuentros con los insurrectos cerca le Arroyo Blanco, en la jurisdicción de Cinco Villas. Murieron 30 de los rebeldes.»

Se han organizado comités en esta ciudad para promover el alistamiento en el cuerpo de Voluntarios de la reserva.

En el casino español se recibieron anoche suscripciones, con objeto de comprar rifles Remington para los Voluntarios catalanes.

Ha llegado de Nassau el vapor de guerra inglés Filomel.

Habana 5.—Las noticias recibidas de Puerto-Príncipe anuncian que los insurrectos atacaron tres veces á los españoles en San Serafio, pero que tuvieron que retirarse con la pérdida de 10 muertos.

Parte comercial de la última semana:

Los comerciantes rehusan entrar en negociaciones azucareras, á causa del subido precio que exigen los tenedores.

Los números 15 á 20 se cotizan de 9 1/2 á 11 reales arroba: el mercado firme. Durante la semana se exportaron de la Habana y de Matanzas 9.000 cajas á puertos extranjeros, y 2.500 cajas á los Estados-Unidos. La existencia en ambos puertos llega á 253.000 cajas y 5.000 boques. Mascabado común para refinar, 6 3/4 á 7 1/2 rs.; bueno 8 á 8 1/4 rs.; superior 8 1/8 á 9 rs. Poca actividad en manteca que se cotiza, en terceros, á 21 1/2 céntimos la libra; y en lata á 23 cént. Harina pfrs. 8 á 11-50 el barril. Mantequilla, de 35 á 45 céntimos. Tocino á 19 cént. Madera, pino blanco, se cotiza á pfrs. 23 por mil: en duelas no se hizo negociación alguna de importancia.

Habana 6.—Los extranjeros residentes en esta ciudad, principalmente los alemanes, se están alistando para formar un batallón de Voluntarios de reserva, cuando los Voluntarios salgan al campo. Esta mañana los extranjeros presentaron un escrito al capitán general de Rodas haciéndole la mencionada oferta, la cual fué aceptada.

Ochocientos insurrectos sorprendieron á 400 voluntarios á unas cinco millas de Puerto-Príncipe, y los rechazaron. El general Puello, con 400 soldados, marchó en apoyo de los voluntarios, pero los rebeldes rehusaron aceptar el combate.

El 16 de Agosto, algunos miles de insurgentes á las órdenes de Quesada, y hallándose presente Céspedes, atacaron á las Tunas, sufriendo una pérdida de 250 muertos. La guarnición de las Tunas se componía de 450 soldados, de los cuales unos 100 fueron muertos ó heridos. El combate duró nueve horas, ignorándose el resultado.

El coronel Benegasi llegó á las Tunas al día siguiente, con un convoy. Durante todo el camino fué molestado por algunas partidas, que sostuvieron ligeros tiroteos causándole pérdidas insignificantes.»

Como El Cronista hace notar muy bien, el despacho precedente está redactado en sentido favorable á los insurgentes, pues si estos se retiraron despues de sufrir una pérdida de 250 hombres, el resultado del combate no cabe duda que les fué desfavorable.

El mismo periódico dice que los comisionados de los insurrectos habían llegado á los Estados-Unidos llevando 20 patentes de corso para el caso de que este los reconociera como beligerantes: de dichas patentes se habían colocado tres.

El Cronista calcula que las 30 cañoneras que se construyen por nuestra cuenta en los Estados-Unidos quedarán listas para fin de Noviembre.

El general Pierrad sigue preso. En cuanto se abran las Cortes se pedirá la autorización para procesar á dicho señor por la responsabilidad que pueda haberle en los sucesos de Tarragona.

El jueves por la noche se hablaba de crisis ministerial en algunos círculos políticos de Madrid. Hay quien tiene por absurdos estos rumores, pero otras personas bien informadas creen que no carecen enteramente de fundamento y que en la próxima reunion de la mayoría de la Cámara se planteará resueltamente este asunto.

Se anuncia la inmediata publicación de un documento oficial referente á sociedades, basado en el espíritu y letra de la Constitución.

Un periódico republicano de Sevilla, contestando á una pregunta de *el Centinela del Pueblo*, dice que el domingo los hombres de su partido estuvieron ocupados lejos de la plaza de

toros, no pudiendo, por lo tanto, haber tenido parte en los desórdenes intentados en aquel sitio, y concluye afirmando que todo lo que ocurriese el domingo, pareció cosa de toros; y si algo tuvo de político, no fué federalistas, ni remotísimamente.

Dice un colega de Madrid que el jueves por la noche se aseguraba, con referencia á partes oficiales, que la esposa del desgraciado Sr. Reyes García, próxima á ser madre por segunda vez, había fallecido, víctima del acerbo dolor que la había causado el trágico fin de su esposo.

Carta del R. P. Jacinto, superior de los Carmelitas Descalzos en París, al R. P. general de los Carmelitas Descalzos en Roma, protestando en favor de la libertad del púlpito:

«Reverendísimo padre:

Cinco años hace que ejerzo mi ministerio en Nuestra Señora de París, y á pesar de los ataques descubiertos y de las relaciones ocultas de que he sido objeto, ni un solo momento me han faltado vuestra estimación y vuestra confianza. De ello conservo numerosos testimonios escritos por vuestra propia mano y dirigidos á mis predicaciones y á mi persona. Suceda lo que quiera, siempre guardaré con reconocimiento este recuerdo.

Hoy, sin embargo, por un brusco cambio, cuya causa no puedo buscar en vuestro corazón, sino en los manejos de un partido omnipotente en Roma, acusáis lo que veniais alentando, rechazáis lo que aprobábais, y exigís de mí que hable un lenguaje ó que guarde un silencio que no serian la expresion completa y leal de mi conciencia.

No vacilo un momento. No podria volver á subir al púlpito de Nuestra Señora con la palabra falseada por una consigna ó mutilada por la reticencia. En su vista, me despido del inteligente y valeroso arzobispo que me abrió la cátedra del Espíritu Santo y me sostuvo en ella contra el malquerer de los hombres de que hace un instante hablaba. Me despido del imponente auditorio que me rodeaba con su atencion, con sus simpatías, casi me atreveria á decir con su amistad. No ser.a digno ni del auditorio, ni del obispo, ni de mi conciencia, ni de Dios, si fuera capaz de aceptar semejante papel.

Me alejo al mismo tiempo del convento que habito y que en las nuevas circunstancias que me rodean se convierte para mí en una prision del alma. Al obrar de esta manera no soy infiel á mis votos: he prometido la obediencia monástica, pero dentro de los límites de la honradez de mi conciencia, de la dignidad de mi persona y de mi ministerio; la he prometido bajo el amparo de esa ley suprema de justicia y de libertad real, que es, según el apóstol Santiago, la ley propia del cristiano. La práctica más perfecta de esa libertad santa vine á pedir al claustro diez años hace, en el trasporte de un entusiasmo limpio de todo cálculo humano, y no me atrevo á añadir despojado de toda juvenil ilusión. Si en cambio de mis sacrificios se me ofrecen hoy cadenas, no solo tengo el derecho, sino que tengo el deber de rechazarlas.

La hora presente es solemne. La Iglesia atraviesa una de las crisis más violentas, más oscuras y más decisivas de su existencia acá abajo. Por la primera vez desde hace trescientos años, no solo se halla convocado un Concilio ecuménico, sino que se declara necesario, según la expresion del Padre Santo. En semejante momento un predicador del Evangelio, mas que sea el último de todos, no puede consentir en callar, como esos *perros mudos* de Israel, infieles guardianes á quienes moteja el Profeta por no poder ladrar: *canes mutis non valentes latrare*. Jamás callaron los Santos; y aunque yo no me cuento en su número, sé que pertenezco á su raza—*fili sanctorum sumus*—y siempre he ambicionado imprimir mi planta, mis lágrimas y si fuera preciso mi sangre en las huellas que ellos trajeron con las suyas.

Elevo, pues, ante el Padre Santo y ante el Concilio mi protesta como cristiano y como sacerdote contra esas doctrinas y esas prácticas que se denominan romanas; pero que no son cristianas, y que en sus invasiones, cada dia más audaces y más funestas, tienden á cambiar la constitucion de la Iglesia, el fondo y la forma de su enseñanza y hasta el espíritu de su piedad. Protesto contra el divorcio impio cuanto insensato que se pretende establecer entre la Iglesia, que es nuestra madre, según la eternidad y la sociedad del siglo XIX, de quien somos hijos, según el tiempo y para quien tenemos tambien deberes de ternura que cumplir.

Protesto contra esa oposicion más radical aún y más pavorosa con la naturaleza humana, herida y sublevada por esos falsos doctores en sus aspiraciones más indestructibles y más santas. Protesto, sobre todo, contra la sacrilega perversion del Evangelio del Hijo de Dios, cuyo espíritu y cuya letra se ven hollados por los fariseos de la nueva ley. Tengo la íntima convicción de que si la Francia en particular y las razas latinas en general, se ven entregadas á la anarquía social, moral y religiosa, la principal causa está, no en el catolicismo verdadero, sino en la manera con que mucho tiempo hace se comprende y practica el catolicismo.

Apelo al Concilio que vá á reunirse para procurar remedios al exceso de nuestros males y para aplicarlos, con tanta fuerza como dulzura. Pero si llegaran á realizarse temores de que no quiero participar; si la augusta Asamblea no tuviera en sus deliberaciones mayor libertad que la que tiene en su preparacion; si, en una palabra, se viese privada de los caracteres esenciales á un Concilio ecuménico, clamaria á Dios

y á los hombres para demandar otro verdaderamente reunido en el Espíritu Santo, no en el espíritu de los partidos; que en realidad representara la Iglesia universal, no el silencio de los unos y la opresion de los otros. «Padezco cruelmente á causa del padecimiento de la hija de mi pueblo: el dolor me hace gritar, y el espanto me tiene traspasado. ¿No hay bálsamos en Galood? ¿y no hay médicos? ¿Por qué, pues, no se cierra la llaga de la hija de mi pueblo?» (Jeremías, VIII.)

¡Y en fin, apelo á vuestro tribunal, Jesús Señor mio! *Ad tuum Domine Jesu, tribunal appello*. En vuestra presencia escribo estas líneas; á vuestros pies, despues de haber orado mucho, reflexionado mucho, sufrido mucho, esperado mucho, á vuestros pies las firmo. Tengo la confianza de que si en la tierra las condenan los hombres, vos las aprobareis en el cielo; y esto me basta para vivir y para morir.

FR. JACINTO,  
Superior de los Carmelitas descalzos de París, segundo designador de la Orden en la provincia de Aviñon.

París-Passy 20 de Setiembre de 1869.

Ha salido de Alsásua, con direccion á Zaragoza, el brigadier Palacios al frente de su division.

El 22 juró sus banderas la Milicia de Granada y el ayuntamiento conmemoró el aniversario del 22 de Setiembre del 68, levantando un magnífico catafalco en la plaza Nueva á la memoria de los que perecieron en dicho dia; se repartió pan á los pobres, y todo el dia hubo músicas por las calles. La Milicia desfiló por delante del catafalco, en medio del mayor orden.

Ha salido de Búrgos el brigadier Lagunero, con el fin de tomar posesion de su nuevo destino de gobernador militar de Tarragona.

Han celebrado una reunion con el Sr. Ruiz Zorrilla, en casa de éste, los Sres. Echegaray, Martos y algun otro hombre político importante.

La comision constitucional ha acordado reunir los datos y antecedentes necesarios para preparar el proyecto de ley sobre la forma de eleccion del monarca, sin perjuicio de lo que sobre este asunto puedan acordar las Cortes.

Ha conferenciado con el presidente del Consejo de ministros el Sr. D. Antonio de los Rios y Rosas.

Gran número de ayuntamientos y varias diputaciones provinciales han manifestado al Gobierno el profundo dolor con que se ha recibido en sus respectivas localidades la noticia sobre el asesinato del Sr. Reyes García, secretario del gobierno de Tarragona, y ofreciéndose para sostener el orden.

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

### SERVICIO PARTICULAR.

(Agencia Fabra.)

BERLIN 23.—El Parlamento norte-aleman ha sido convocado para el 11 de Octubre próximo. Van á someterse á su deliberacion importantes proyectos de ley. El rey pronunciará el discurso de apertura.

Se han dado las órdenes oportunas para que se hallen en Brindis á mediados de Octubre dos buques de vapor para que esalten al yacht que debe conducir á Egipto al príncipe heredero.

VIENA 23.—Asegúrase que tocan á su término las negociaciones para un arreglo entre el virey de Egipto y el sultan.

El representante francés en Constantinopla ha gestionado activamente para conseguir una avenencia.

AMSTERDAM 23.—El Banco ha elevado el descuento á 4, á consecuencia de haber retirado una suma considerable el Banco de Inglaterra.

PARÍS 23.—El ex-ministro Sr. Rouher ha regresado á esta capital, teniendo una larga conferencia con el emperador, en la cual, según se confirma, se ha hablado de política interior.

El periódico ministerial la *Patrie* desmiente haya producido descontento en la corte de Roma la vuelta allí de nuestro representante el Sr. Banneville. Añade que no es cierto que existan diferencias entre dicho diplomático y el cardenal Antonelli, á consecuencia de una discusion que tuvieron sobre el Concilio ecuménico.

La Bolsa cerró:

El 3 por 100 francés, á 70-70.

El 4 1/2 por 100, á 100-50.

El 5 por 100 italiano, á 52-60.

AMSTERDAM 23 (por la tarde).—Los fondos portugueses no han tenido variacion en la Bolsa, haciéndose operaciones á 34-00.

LONDRES 23.—Consolidados ingleses, de 92 5/8 á 3/4.

PARÍS 24.—El *Diario oficial del Imperio* anuncia que el emperador recibió ayer en audiencia privada al embajador de Turquía.

Créese que el Cuerpo legislativo será convocado para el próximo Noviembre.

Las noticias ministeriales de Saint-Cloud anuncian que el emperador sigue bien, hasta el punto de poderse dedicar á sus ocupaciones ordinarias.

A pesar de estas noticias, la Bolsa bajó ayer.

Boletin religioso.

AVISO

a los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta seccion, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—Dom. XIX. Santos Cipriano, Crescencio y Justina mártires. Jubileo.—Está mañana en la iglesia parroquial de Sta. Catalina. Cultos.—En la iglesia parroquial de S. Miguel de esta ciudad, continúa al toque de oraciones un solemne y devoto novenario dedicado al Santo y glorioso Arcángel.

Seccion mercantil.

Precios del dia 23.

Table with 3 columns: Item, Price, Unit. Includes Trigo del pais, Id. manchego, Id. extranjero, Id. jeja, Gebada, Maiz.

Cambios del dia 24.

Table with 3 columns: City, Rate, Unit. Includes Madrid, Barcelona, Valencia, Alicante, Cadiz, Sevilla, Málaga, Cartagena, Lorca, Orihuela, Paris, Marsella, Londres.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del dia 22.

Table with 2 columns: Item, Price. Includes Fondos Publicos, 3 por 100 consolidado, Idem a fin de mes, etc.

ANUNCIOS.

Subasta voluntaria.

El dia 6 de octubre a las diez de su mañana en la casa de don Antonio Palarea, calle de Aliaga, núm. 1, frente a la iglesia de San Nicolás, y ante el notario D. José María Piñeyro, tendrá efecto la subasta voluntaria promovida por los señores D. Antonio Palarea y D. Nicolás Sanchez Palencia, como Albaceas testamentarios de doña Joaquina Dato Martinez, en la finca siguiente:

Un cuadrón de tierra con moreras y olivos con riego de la acequia del Llano, de la jurisdiccion de la villa de Alguazas, sitio denominado el Olivar, su cabida dos hectáreas, 39 áreas, 72 centiáreas, 13 decímetros y 28 centímetros, equivalentes a 21 tahalla, 3 ochavas y 16 brazas: que lindan Levante otras de la señora marquesa de la Vega del Pozo, acequia Mayor y carril denominado de Olivar, de por medio, Mediodía otras de los herederos del Excmo. señor marqués de Camachos y otras de dicha señora marquesa de la Vega del Pozo, Poniente otras de don José Zabalburu, acequia del Llano de por medio, y Norte otra de don Luis Alarcon.

Dicha finca es libre de todo gravámen y su precio en venta es de 5,000 escudos con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifesto en las horas de oficina, en la referida casa del señor

Palarea, juntamente con los títulos de propiedad, y concepto por que se enagena.

Murcia 18 de setiembre de 1869. 8-4

POMADA REGENERADORA.

No mas cabellos blancos.

Esta pomada ha venido a reemplazar todas las unturas conocidas hasta el dia. La Regeneradora puede usarse como los aceites y pomadas sin que manche el cutis, manillas ni sombreros como sucede con los lentes, cosméticos y demas; al contrario, La Regeneradora limpia el cráneo y le preserva de las enfermedades cutáneas, suaviza el cabello y le da un hermoso brillo, viéndose en las canas una rápida desaparicion, pues nutriendo su raiz de las sustancias colorantes que ha perdido, desaparece prontamente a la vista y sin alterar su primitivo color.

Las muchas personas que están usando La Regeneradora están sumamente satisfechas de sus buenos resultados.

No se reconocerá verdadera Regeneradora la que no se expendan en las principales peluquerias y perfumerias de España, y no lleve mi sello: Barcelona, D. Antonio Totres, Rambia del Centro; Valencia, José Mari, plaza de Santa Catarina. Para los pedidos por mayor calle de Sorolla, núm. 49, Valencia. Peluqueria y perfumeria, Rati-r Palma, señores Camprubi y compañía, Murcia. 21

NODRIZA.

Josefa Pujante, de 29 años, viuda, leche de nueve meses, desea cria para casa de los padres de la criatura que le confien. Poco-Trigo, número 9. 8-5

INJECTION BROU. Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el modo). 30 años de éxito. Paris, en casa del inventor. BROU boulevard Magenta, 438.

Coleccion de pesas y MEDIDAS del sistema métrico.

Se venden a precios baratísimos en la imprenta de este periódico, por proceder del cobro de una deuda. EUSEBIO BLASCO. Se halla de venta a 4 rs. en la Comision de Almazan.

Pomada

para las grietas y escoriaciones de los pechos, preparada por D. Miguel Domingo y Roncal, doctor en farmacia.

Los esceles y rápidos resultados que se obtienen con dicha pomada en las grietas que se forman en los pechos de las madres y nodrizas, y que tan crueles dolores las causan, nos mueve a anunciarla al público, creyendo prestar un servicio a la humanidad.

Bastan cuatro ó cinco dias para la curacion de dicha dolencia. En el prospecto que se acompaña a cada pomito hay varios certificados de acreditados profesores y particulares de Madrid y provincias que justifican la eficacia de dicho medicamento.

Véndese en esta capital en las oficinas de farmacia de Martínez, Platería, y Moreno, plaza de Camachos, y en Cieza, Ulzurrun. 52-50

OTRO CAMBIO.

Se desea permutar 18 tahallas plantadas de olivos y almendros, en término de esta capital, por tierras de la huerta inmediatas a esta ciudad, ó por otra clase de propiedad dentro ó cerca de Murcia.

Nuevo vendaje ligero con regulador para la curacion de las hernias, no se encuentra sino en casa del caballero Enrique Biondetti, honrado con 16 medallas Paris 48, rue Vivienne, cerca del boulevard. (núm. 2,950)

REMEDIO UNIVERSAL--UNGUENTO HOLLOWAY.

Privilegiado por casi todos los gobiernos de Europa. Recomendado por los facultativos mas célebres de la época. Conocido con unánime aceptación en todos los paises del mundo y mas particularmente en España.

El Unguento Holloway es el remedio mas admirable hasta ahora conocido para curar todas las enfermedades sistémicas, cualesquiera que sea su naturaleza y la forma en que se presenten. Los gobiernos le conceden por todas partes privilegios especiales, los facultativos mas acreditados lo emplean para sus clientes, los directores de los principales hospitales de Europa lo usan para curar sus enfermos, y el público, convencido por la experiencia de la eficacia curativa de este Unguento, no va a buscar otros remedios para curar sus dolencias sistémicas. Los humores escrofulosos, las heridas, las úlceras, toda clase de enfermedades cutáneas así como los dolores reumáticos son curados por el uso de este maravilloso remedio, en cuya composicion solo entran las yerbas y los bálsamos mas salubres, sabiamente combinados y sin mezcla de sustancias que pueda ser nociva ni aun a las complejiones mas débiles. Con razon se ha dicho por los hombres mas distinguidos de la ciencia que la cirugía no ha descubierto hasta ahora un remedio mas eficaz en su accion, mas seguro en sus resultados, ni mas inocuo en sus efectos que el Unguento Holloway. De la reunion de todas estas ventajas le viene la gran reputacion que ha adquirido, y el inmenso consumo que de él se hace, cuya cantidad pareceria fabulosa si la señaláramos aquí. Este consumo se aumenta de dia en dia, y los pedidos que su inventor, el Profesor Holloway, recibe diariamente de todos los paises del mundo atestiguan que la esperiencia justifica la fama que el medicamento ha adquirido.

El Unguento Holloway es eficazísimo muy especialmente para las siguientes enfermedades:

- Quemaduras. Infecciones íntimas y esternas. Reumatismo. Supuraciones pútridas. Tiña. Ulceras en la boca. Gota. Llampanzas. Males de las piernas. Males de los pechos. Frialdad ó falta de calor en las estremidades.

Este Unguento es elaborado bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, que explica el modo de hacer uso de él. Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Londres, Strand, 214, y New York, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del Sr. Ulzurrun, Berrio Nuevo, núm. 11, y Sres. Borrell Hermanos, Calle Mayor, núm. 17.

En las provincias en todas las principales Boticas y Droguerías. Cada bote contenido una onza de Unguento... 7 Reales. ... tres onzas. ... seis onzas. Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Depósito en Murcia en las principales farmacias.—Cartagena, D. Serafina Gimenez de Marquez.—Valencia, Domingo.—Lorca, Isaura.—Almería, Carrasosa.—Alicante, Soler y Estruch.—Antequera, Palma Checa.

VERDADERO EXTRACTO DE CARNE LIEBIG

DE LA COMPAÑIA LIEBIG, LONDRES. EL UNICO analizado y garantizado por el célebre químico el BARON DE LIEBIG, su inventor, y por su delegado el profesor MAX DE PETTENKOFER. Los precios son 70 rs. el bote de una libra, 36 rs. el de 1/2, 19 rs. el de 1/4, y 9-75 el bote de 1/8. Se vende al por mayor y menor en Murcia en la sucursal de la Agencia de España, sita en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, y por menor en la farmacia del señor Gomez Cortina, calle de la Frereria.

VERDADERAS INYECCION Y CAPSULAS RICORD. DE CH. FAVROT. Único poseedor de las Formulas auténticas. Para evitar las falsificaciones, exijase el nombre y firma: CH. FAVROT. Farms, 102, rue Richelieu, Paris. Precio en España: Inyeccion 16 fr. Capsulas 22 fr.—Deposito En Murcia, D. Lucas Serrano. RETRATOS del Regente del Reino D. Francisco Serrano, de gran tamaño, propios para despacho ó sitio de preferencia. Se pueden adquirir encargándolos al establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Fées de vida. Se venden en la Comision de Almazan. Oporto, Londres, Paris, Burdeos, 1867, 1868, 1869. DENTIFRICOS DE THIAN por el TOCADOR DE LA BOCA Belleza dos dientes, encias y labios. POLVOS, ELIXIR, OPIATA DENTIFRICOS. Estos Polvos, Elixir y Opíata, dotados de un perfume y de un sabor exquisito, retrescan la boca y la garganta, dan al aliento un olor agradable, y a los labios un color vivo y hermoso, fortalecen las encias, ponen los dientes blancos y sólidos, limpian los caries, calman instantáneamente los dolores y destruyen las inflamaciones. Se emplean simultáneamente. La Opíata dentífrica es la misma composicion que la de los Polvos dentífricos. DEPOSITOS: En Paris, Beckman, farmacéutico, Faub. St-Denis, 90.—En Murcia, M. Martínez, c. Platerias, 53. Lucas Serrano, Farm. En Cartagena, Ed. Pico y Brés, c. Mayor, 28.—En Alicante, Mor. R. Hernandez, c. Mayor, 22.—En Madrid, Agencia Franco-Española, c. del Sordo, 51. 8

EL POPULAR

diario político, industrial, agrícola y comercial. BASES DE LA PUBLICACION. El Popular sale a luz todas las tardes, excepto los domingos, y contiene tanta lectura como los periódicos de mayor tamaño. La parte material no deja nada que desear, pues los tipos son nuevos, claros, y elegantes, buen papel y esmerada impresion. Provincias: 24 reales trimestre. Se suscribe y se admiten anuncios a precios convencionales para El Popular en las oficinas de LA PAZ, Zoco, 5.

FALSEDAD del protestantismo, al alcance del pueblo,

EN FORMA DE DIALOGO, por el DR. D. VICENTE MUNUERA, cura propio de S. Mateo de Lorca. Se vende en la libreria de don Miguel Tornel a 5 rs. en Murcia, y 6 fuera. Los señores sacerdotes que desean tomarlo, pueden celebrar una misa por la intencion del autor.

A LOS ESTUDIANTES de medicina y a los profesores médicos y cirujanos matriculados en estudios privados.

Se hallan de venta los extractos de las asignaturas para los alumnos de esta facultad. Van publicados los de patologia interna, idem general, idem quirúrgica, apósitos y vendajes, higiene pública, anatomia patológica, medicina legal, obstetricia, higiene privada, enfermedades de mujeres y niños, toxicología terapéutica, fisiologia, anatomia general y anatomia descriptiva. El coste de los 16 tomitos es el de 44 rs. todos juntos, y sueltos a 4 rs. Los pedidos se dirijan al administrador don Antonio Edilla, calle de Isabel la Católica, núm. 21, remitiendo el importe en letras, ó sellos de franqueo, Madrid.

PARA 1869.

Agenda de las familias para el gasto diario, a 10 rs. Agenda de la lavandera y planchadora, a 2 y 1/2 rs. Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, a UN CUARTO. Calendario del Reino de Murcia, con pronósticos del Zaragoza don Mariano Castillo, a 4 cuartos. Calendario diamante para bolsillo, a 3 ctos. Se venden en la Comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

GUIA DEL BAÑISTA en España por don Manuel Torrijos, se vende a 10 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.